



Resolución Directoral Regional

Nº 29 -2017-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA: 19 ENE 2017

VISTO:

La Resolución Directoral Regional Nº 351-2016-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de noviembre de 2016 y el Oficio Nº 005-2017-ATDAI-DR/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de enero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional Nº 351-2016-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de noviembre de 2016 y válidamente notificada con fecha 29 de noviembre de 2016, se resolvió en el Artículo Primero Integrar la Resolución Directoral Regional Nº 0065-2013-DRSAT de fecha 21 de febrero de 2013, rectificadora por Resolución Directoral Regional Nº 146-2014-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 07 de mayo de 2014.

Que, con Oficio Nº 005-2017-ATDAI-DR/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de enero de 2017, en atención al Oficio Nº 10-2017-OAJ-DR-DRA.T-GOB.REG.TACNA de fecha 05 de enero de 2017, la encargada del Área de Administración Documentaria y Archivo Institucional, informa que no existe recursos impugnatorios u otros en contra de la Resolución Directoral Regional Nº 351-2016-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de noviembre de 2016.

Que, el Inciso 207.2 del Artículo 207º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que, el término para interposición de los recursos de impugnación contra los actos administrativos es de quince (15) días perentorios y habiendo transcurrido el plazo en referencia, sin que se haya interpuesto recurso impugnativo contra la Resolución del visto, corresponde declarar firme el citado acto administrativo en concordancia con el Artículo 212º de la citada Ley que establece que, una vez vencidos los plazos para interponer los recursos administrativos se perderá el derecho a articularlos quedando firme el acto.

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 788-2015-G.R/GOB.REG.TACNA y de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FIRME la Resolución Directoral Regional Nº 351-2016-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de noviembre de 2016, mediante la cual se dispuso Integrar la Resolución Directoral Regional 0065-2013-DRSAT de fecha 21 de febrero de 2013, rectificadora por Resolución Directoral Regional Nº 146-2014-DRA-GOB.REG.TACNA de fecha 07 de mayo de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

- Distribución:
- Administrado
- DIRA.1
- OAJ
- OPP
- DISTE
- Archivo
- LOCL/af

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO
DIRECTOR